



**AJUNTAMENT *de***  
**RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Departamento: RR.HH.  
Expte. Núm.: 2701/2020/RESOL 4625/2020/GEN

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2640/2020** **30 de octubre de 2020**

\*

Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, declarada pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, el Gobierno ha declarado, mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, en todo el territorio nacional, al amparo del artículo 116.2 de la Constitución y el artículo 4 de la Ley orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.

Durante el período de vigencia del estado de alarma activado y sus sucesivas prórrogas, en cada Comunidad Autónoma, la autoridad competente delegada es quien ostente la Presidencia de la misma, en los términos establecidos en el Real Decreto.

Estas autoridades competentes delegadas quedan, por tanto, habilitadas para dictar, por delegación del Gobierno de la Nación, órdenes, resoluciones y disposiciones para la aplicación de lo previsto en los artículos 5 a 11.

En el ámbito del estado de alarma, mediante el Decreto 14/2020, de 25 de octubre, se ha limitado la circulación de personas en horario nocturno en el territorio de la Comunitat Valenciana, restringiendo la entrada y salida de personas salvo para aquellos desplazamientos adecuadamente justificados.

En este contexto, la actual situación epidemiológica aconseja la adopción de medidas en el municipio que refuercen las restricciones de interacción social dirigidas a controlar la expansión del virus.

Es por ello que, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y la valoración global de indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad, a propuesta de



Identificador rKMP nCbb uRRW FnNz FFbl P.XJw 7P0=  
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador rKMP nCbb uRRW FnNz FFbl P.XJw 7P0=  
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

la Comisión de Seguimiento del COVID-19 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, reunida en fecha de 29 de octubre de 2020, he resuelto

**Primero.-** Aprobar las siguientes medidas:

### **1.- De ámbito organizativo**

Llevar a cabo una reorganización de las sesiones de órganos colegiados y de las comisiones informativas y de gestión actualmente existentes en relación con la problemática originada por la actual situación pandémica, manteniendo los espacios ya existentes. En este sentido, se establece el siguiente calendario de sesiones para tratar este asunto:

- Información en las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, los lunes a las 8.30h
- Se celebrarán sesiones de la Comisión de Seguimiento del Covid19 cada lunes, a las 9.30h
- Se celebrarán reuniones con los portavoces de los grupos políticos de la corporación cada miércoles a las 12 horas.
- Se realizará una comparecencia pública para ofrecer datos y actuaciones de forma regular, los miércoles a las 13.00h

### **2.- Actividades festivas.**

Suspender las siguientes actividades organizadas por el Ayuntamiento:

- **Mercado navideño.**
- **Riba-Jove**
- **Fiesta de Nochevieja en la Plaza del Ayuntamiento.**
- **Cabalgata de Reyes en sus términos tradicionales.**

### **3.- Servicios públicos**



Identificador rKMP nCbb uRRW FnNz FFbl PXJw 7P0=  
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

### Instalaciones Deportivas:

- Se procede a la **suspensión total del área de actividad denominada 'cardio'** y se reduce el **número máximo de usuarios en sala de musculación** y actividades similares (no acuáticas) a **6 personas**.

### Juventud y personas mayores.

- Se suspenden todas las actividades en el hogar del jubilado y en los centros de ocio juvenil de titularidad municipal.

### Edificios destinados a servicios públicos

- Limitar el aforo del cementerio municipal a 548 personas.

- Limitar el aforo de biblioteca y museos al 50% de su capacidad, y el del auditorio al 25%.

### Parques:

- Suspender las actividades del Centro Ferroviario Vaporista de Riba-roja de Túria que se desarrollan en el Parque Maldonado.

### Accesos

- Control de temperatura y de otras medidas preventivas tendentes a asegurar el cumplimiento de las necesarias condiciones de ventilación e higiene, así como de limitación del aforo en los edificios públicos municipales.

- Refuerzo del control de acceso al Parque Maldonado mediante un registro de visitantes.

**Segundo.-** Las medidas enumeradas entrarán en vigor a partir de la firma de la presente resolución.



Identificador rKMP nCbb uRRW FnNz FFbl PXJw 7P0=  
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

El Alcalde-Presidente,  
Robert Raga Gadea

En Riba-roja de Túria, en la fecha de la firma digital.

\*

Riba-roja de Túria, a 30 de octubre de 2020

Ante mí